POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS FEDEGAN – FNG.

DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO	
Código GM-DG04	**Versión 1.0**
Documento original	*Sistema de Gestión de Calidad-SGC*
Copia	*https://fedegan1.sharepoint.com/sites/Calidad*
Elaboró: Profesional del Sistema de Gestión de Riesgos y Control Interno	*Aprobó: Directora Administrativa y Financiera*
Revisó: Jefe de Oficina de Planeación y Estudios Económicos	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. MARCO NORMATIVO 2
3. DEFINICIONES 3
4. ALCANCE Y APLICABILIDAD 4
4.1 Alcance material 4
4.2 Alcance de la política 5
4.3 Limitaciones del alcance 5
5. CONDICIONES DE USO AUTORIZADO 5
5.1 Condiciones generales 5
5.2 Datos abiertos 6
6. SOLICITUD ESPECIAL PARA USOS NO AUTORIZADOS 6
7. ACCIONES POR USO NO AUTORIZADO 7

La impresión y copia magnética de este documento se considera<COPIA NO CONTROLADA>

Colabora con la naturaleza... no imprimas este correo a menos que sea realmente necesario

1. INTRODUCCIÓN

La presente política establece los lineamientos para el uso de los datos, información, contenidos y códigos fuente producidos, gestionados o publicados por la Federación Colombiana de Ganaderos – FEDEGÁN, en su calidad de entidad administradora del Fondo Nacional del Ganado – FNG, de conformidad con la normativa colombiana vigente sobre derechos de autor, propiedad intelectual, transparencia y acceso a la información pública.

El Fondo Nacional del Ganado – FNG es una cuenta especial creada para el manejo de los recursos provenientes de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, cuya administración corresponde a FEDEGÁN.

La política tiene como propósito establecer las condiciones bajo las cuales los ciudadanos, organizaciones, instituciones académicas, medios de comunicación y demás interesados pueden acceder, utilizar y, cuando corresponda, reutilizar los contenidos publicados por FEDEGÁN – FNG, garantizando el respeto por los derechos de autor y los derechos de terceros.

2. MARCO NORMATIVO

La presente política se fundamenta principalmente en:

- **Constitución Política de Colombia de 1991:** Artículos 20 (libertad de información), 61 (protección de la propiedad intelectual) y 74 (acceso a los documentos públicos).
- **Ley 23 de 1982:** Por la cual se establecen los derechos de autor en Colombia, que reconoce los derechos morales y patrimoniales de los creadores sobre sus obras**.**
- **Ley 44 de 1993:** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto 460 de 1995**: Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.
- **Resolución 1519 de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información, datos abiertos y se dictan otras disposiciones, específicamente el numeral 2.3.3 que establece la obligación de expedir la política de derechos de autor.
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decisión Andina 351 de 1993:** Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Comunidad Andina expedido en el marco de lo establecido en el Acuerdo Subregional Andino aprobado por la Ley 8 de 1973.
- **Ley 89 de 1993**: Por la cual se establece la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado.

3. DEFINICIONES

Para efectos de esta política se entiende por:

- **Contenido:** Todo dato, información, documento, publicación, fotografía, video, audio, pieza gráfica, software, código fuente, informe, estudio o material producido, gestionado o publicado por FEDEGÁN – FNG.
- **Derechos de autor:** Derechos morales y patrimoniales reconocidos por la legislación sobre las obras protegidas.
- **Derechos patrimoniales:** Derechos que permiten autorizar o prohibir, entre otros, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de una obra.
- **Reproducción:** Realización de una o más copias de una obra por cualquier medio.

- **Reutilización:** Uso de datos, información o contenidos para una finalidad diferente de aquella para la cual fueron originalmente publicados.
- **Uso autorizado:** Utilización de contenidos conforme a las condiciones establecidas en esta política, las licencias correspondientes y la legislación vigente.
- **Uso no autorizado:** Utilización de contenidos en contravía de las condiciones establecidas o sin contar con la autorización requerida.

4. ALCANCE Y APLICABILIDAD

4.1 Alcance material

Esta política aplica a los contenidos producidos, adquiridos, gestionados o publicados por FEDEGÁN – FNG, independientemente de su formato o medio de difusión.

Incluye, entre otros:

- **Contenidos digitales:** textos, fotografías, infografías, videos, audios y demás contenidos multimedia.
- **Documentos técnicos:** estudios, informes, investigaciones, metodologías, publicaciones y documentos relacionados con el sector ganadero y lechero.
- **Datos y bases de datos:** estadísticas, indicadores y conjuntos de datos publicados.
- **Software y códigos fuente:** aplicaciones, sistemas de información y desarrollos tecnológicos respecto de los cuales FEDEGÁN – FNG tenga los derechos o autorizaciones correspondientes.
- **Material bibliográfico y divulgativo:** cartillas, boletines, informes, publicaciones y material pedagógico.

4.2 Alcance de la política

La presente política aplica a cualquier uso de los contenidos de FEDEGÁN – FNG, independientemente del lugar desde el cual se acceda o utilice la información.

4.3 Limitaciones del alcance

No se consideran de libre utilización los contenidos:

- Respecto de los cuales FEDEGÁN – FNG no ostente los derechos o autorizaciones correspondientes.
- Que se encuentren sujetos a reserva o confidencialidad.
- Que contengan datos personales sujetos a protección legal.
- Que estén sometidos a condiciones particulares de licencia o autorización.
- Cuyo uso pueda afectar derechos de terceros.

5. CONDICIONES DE USO AUTORIZADO

La publicación de datos, información o contenidos por FEDEGÁN – FNG no implica, por sí misma, la cesión o transferencia de los derechos de autor.

Los contenidos podrán ser consultados y utilizados en los casos permitidos por la legislación vigente y de acuerdo con las condiciones específicas de cada contenido.

5.1 Condiciones generales

El uso autorizado deberá observar:

- **Reconocimiento de la fuente:** Deberá identificarse a FEDEGÁN – FNG como fuente cuando corresponda.
- **Respeto por la integridad:** No deberán realizarse modificaciones que alteren o desvirtúen el contenido o su sentido.
- **Respeto por los derechos de terceros:** Deberán observarse las condiciones de uso establecidas por los respectivos titulares.

- **Cumplimiento de la legislación:** El uso deberá ajustarse a las normas sobre derechos de autor, protección de datos personales y demás disposiciones aplicables.

5.2 Datos abiertos

Los conjuntos de datos publicados como datos abiertos podrán ser reutilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa aplicable y en los términos de uso definidos para cada conjunto de datos.

La publicación de información como dato abierto no autoriza el tratamiento indebido de datos personales ni la utilización de información sometida a reserva, confidencialidad o derechos de terceros.

6. SOLICITUD ESPECIAL PARA USOS NO AUTORIZADOS

Cuando el uso pretendido exceda las condiciones establecidas en esta política o requiera autorización del titular de los derechos, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a FEDEGÁN – FNG, cuando este sea el titular o cuente con facultades para otorgarla.

La solicitud deberá indicar, como mínimo:

- Identificación del solicitante.
- Contenido que se pretende utilizar.
- Finalidad del uso.
- Medio o canal de difusión.
- Alcance y duración del uso solicitado.

FEDEGÁN – FNG evaluará la solicitud de acuerdo con la legislación vigente y las condiciones de titularidad, licencia o autorización aplicables.

7. ACCIONES POR USO NO AUTORIZADO

El uso no autorizado de los contenidos de FEDEGÁN – FNG podrá dar lugar a las acciones administrativas, contractuales, civiles o penales que correspondan de acuerdo con la legislación colombiana.

Cuando sea procedente, FEDEGÁN – FNG podrá solicitar el cese del uso indebido, retiro o corrección del contenido, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

El incumplimiento de las condiciones de uso no implica automáticamente la imposición de una sanción por parte de FEDEGÁN – FNG; las medidas que correspondan dependerán de la naturaleza del contenido, los derechos involucrados y las disposiciones legales aplicables.